

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: Juan de La Cruz Torres Castro.

Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones

- Colpensiones.

Radicación No. 258993105001-2018-00351-00

AUTO INTERLOCUTORIO

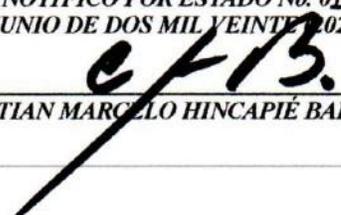
Teniendo en cuenta el memorial a folio 85 arrimado por la apoderada judicial de la sociedad demandada, donde informa sobre el pago de las costas procesales, y el escrito signado a folio 87, donde el apoderado judicial de la parte actora solicita se le entregue el depósito judicial que fue consignado por concepto antes referido, se dispone:

Como quiera, que la parte pasiva informa sobre la consignación efectuada en favor del demandante por concepto de las costas procesales a la que fue condenada, y atendiendo las solicitud de entrega del depósito judicial que hiciera el actor a través de su apoderado judicial, una vez revisada la relación general de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia - Sucursal Zipaquirá, se encontró el depósito judicial No. **409700000182020 de fecha 21-05-2020 por valor de \$ 361.433.00** consignado en favor del señor TORRES CASTRO, por lo que considera este Despacho que deberá ordenar su entrega, y en atención al poder arrimado visible de folios 88 a 89 del expediente, dicha entrega lo será a nombre del doctor **RONALD STEVENSON CORTES MUÑOZ** identificado con la C.C. No. 83.092.682 expedida en Campoalegre y T.P. No. 171.275 del CS de la J., por estar plenamente facultado para ello y en los términos referidos.

Efectuado lo anterior, y al no existir actuación pendiente que resolver, vuelvan las diligencias a la caja de archivo No. **598** a la que pertenece, previa desanotación en el libro radicador correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
 Jueza

<p>JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 015 DE HOY DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).</p> <p>EL SECRETARIO,  CRISTIAN MARCELO HINCAPIÉ BALAGUERA</p>

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: Juan de Jesús Cuitiva Chisnes.

Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones

- Colpensiones.

Radicación No. 258993105001-2018-00735-00

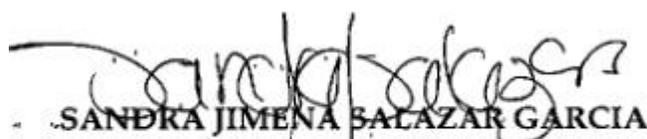
AUTO INTERLOCUTORIO

Teniendo en cuenta el memorial a folio 75 arrimado por la apoderada judicial de la sociedad demandada, donde informa sobre el pago de las costas procesales, y el escrito signado a folio 77, donde el apoderado judicial de la parte actora solicita se le entregue el depósito judicial que fue consignado por concepto antes referido, se dispone:

Como quiera, que la parte pasiva informa sobre la consignación efectuada en favor del demandante por concepto de las costas procesales a la que fue condenada, y atendiendo las solicitud de entrega del depósito judicial que hiciera el actor a través de su apoderado judicial, una vez revisada la relación general de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia - Sucursal Zipaquirá, se encontró el depósito judicial No. **40970000018107 de fecha 16-04-2020 por valor de \$ 400.000.00** consignado en favor del señor CUITIVA CHISNES, por lo que considera este Despacho que deberá ordenar su entrega, y en atención al poder obrante en el expediente, dicha entrega lo será a nombre del doctor **RONALD STEVENSON CORTES MUÑOZ** identificado con la C.C. No. 83.092.682 expedida en Campoalegre y T.P. No. 171.275 del CS de la J., por estar plenamente facultado para ello y en los términos referidos.

Efectuado lo anterior, y al no existir actuación pendiente que resolver, vuelvan las diligencias a la caja de archivo No. **608** a la que pertenece, previa desanotación en el libro radicador correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
 Jueza

<p>JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ZIQAQUIRÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 015 DE HOY DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).</p> <p>EL SECRETARIO,  CRISTIAN MARCELO HINCAPIÉ BALAGUERA</p>
--

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5°) de la providencia de fecha 04_06_2020 visible a folio 86, se procede a practicar la siguiente:

Liquidación de costas a que fue condenada la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** -, en favor del demandante **JOSE LISANDRO GUZMAN CASTIBLANCO**, así:

Agencias en derecho única instancia (fls. 81 a 86).....	\$ 400.000.00
No se acreditan más gastos.....	\$ 0.00
TOTAL:	\$ 400.000.00

Zipaquirá, Junio once (11) de dos mil veinte (2020)

CFB.

CRISTIAN MARCELO HINCAPIE BALAGUERA
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, junio once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: José Lisandro Guzmán Castiblanco.

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones -.

Radicación No. 258993105001-2019-00150-00

AUTO INTERLOCUTORIO

APRUÉBESE, la anterior liquidación de costas procesales efectuada por el Secretario de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del CGP.

En firme este auto, **ARCHIVESE** el expediente previa desanotación en los libros radicadores correspondientes (artículo 122 del CGP, aplicable por autorización del art. 145 del CPLSS).

Notifíquese y Cúmplase,

Sandra Jimena Balazar Garcia
SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 015 DE HOY DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).	
EL SECRETARIO,	<i>CFB.</i> CRISTIAN MARCELO HINCAPIE BALAGUERA

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: Salvador Torres Castro.

Demandada: Cooperativa Zipaquireña de Transportadores -
Cootranszipa Asociación Cooperativa.

Radicación No. 258993105001-2018-00116-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Revisada la agenda de audiencias con que cuenta este Despacho Judicial se evidencia que en la misma fecha y hora se encuentra programada la audiencia de que trata el art. 80 del CPLSS dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia bajo el radicado No. **2018-00269**, que corresponde al proceso de Cesar Augusto Ospina León **contra** Frigorífico y Plaza de Ferias de Zipaquirá EFZ y Otros, por lo que se dispone:

Reprogramar la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO **para el día seis (06) de julio del año que avanza a la hora judicial de las diez (10:00) de la mañana.**

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
 Jueza

<p>JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 015 DE HOY DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).</p> <p>EL SECRETARIO,  CRISTIAN MARCELLO HINCAPIÉ BALAGUERA</p>
--

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: Luis Guillermo Espitia Pinilla.

Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones

- Colpensiones.

Radicación No. 258993105001-2019-00364-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Evidencia el Despacho que con escrito a folio 80 del expediente la apoderada judicial de la parte actora cumple con la carga impuesta en audiencia deprecada el día 27 de mayo de los corrientes, por lo que se dispone:

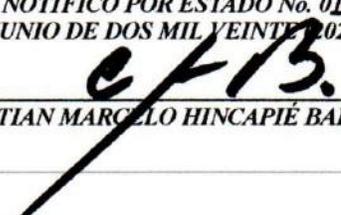
Citar las partes para Audiencia Pública Especial de que trata el art. 72 del CPLSS para el **día veinticinco (25) de junio del año que avanza a la hora judicial de las tres (3:00) de la tarde**, oportunidad en la que se dará respuesta a la demanda, se practicarán las pruebas y se resolverá de fondo el asunto.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
ZIPAQUIRÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 015
DE HOY DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

EL SECRETARIO, 
CRISTIAN MARCELO HINCAPIÉ BALAGUERA

Colombia
Febrero 2020
MID
MID
MID
MID
MID

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: Pedro Manuel Mercado Marsiglia.

Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones

- Colpensiones.

Radicación No. 258993105001-2018-00721-00

AUTO DE SUSTANCIACION

El Despacho evidencia que el apoderado judicial de la parte actora allega petición solicitando la entrega de los depósitos judiciales consignados por concepto de costas y agencias en derecho a su nombre (Fl.97), por lo que se dispone:

Se informa al apoderado judicial que frente a la petición elevada el Despacho mediante auto 12 de marzo hogaño dispuso su orden de pago. Por Secretaria dispóngase de lo pertinente para hacer efectiva su entrega.

Cumplido lo anterior,, vuelva el proceso a la caja de archivo **No. 603**, previa desanotación en el libro radicador correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 015 DE HOY DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).	
EL SECRETARIO,	 CRISTIAN MARCELO HINCAPIÉ BALAGUERA

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: Alberto Pérez Viñas.

Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones

- Colpensiones.

Radicación No. 258993105001-2019-00102-00

AUTO DE SUSTANCIACION

El Despacho evidencia que el apoderado judicial de la parte actora allega petición solicitando la entrega de los depósitos judiciales consignados por concepto de costas y agencias en derecho a su nombre (Fl.93), por lo que se dispone:

Se informa al apoderado judicial que frente a la petición elevada el Despacho mediante auto 12 de marzo hogaño dispuso su orden de pago. Por Secretaria dispóngase de lo pertinente para hacer efectiva su entrega.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso a la caja de archivo No. 603, previa desanotación en el libro radicador correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA SALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 015 DE HOY DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).	
EL SECRETARIO,	 CRISTIAN MARCELO HINCAPIÉ BALAGUERA

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Demandante: Macedonio Cortés Camacho.

Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones
- Colpensiones.

Radicación No. 258993105001-2018-00718-00

AUTO DE SUSTANCIACION

La apoderada judicial de la entidad demandada allega memorial signado visible de folios 67 a 73, en el que se informa el cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el día 25 de octubre pasado, por lo que se dispone:

Conceder el término de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente auto a efectos de que de la parte actora se pronuncie al respecto.

Vencido término sin pronunciamiento alguno, vuelvan las diligencias a la caja de archivo **No. 449**, previa desanotación en el libro radicador correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 015 DE HOY DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).	
EL SECRETARIO,	<i>CFB.</i>
CRISTIAN MARCELO HINCAPIÉ BALAGUERA	

Colpensiones
Folios 67 a 73
25/10/20

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandantes: Carlos Arturo Garcia Rodríguez y Otra.

Demandada: Gimnasio Británico Ltda.

Radicación No. 258993105001-2019-00019-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO

Procede el Despacho a resolver la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la sociedad demandada (Fls. 308 a 309), en la que se solicita la reprogramación de la audiencia del art. 80 del CPLSS soportando tal petición en el estado de salud del representante legal de la pasiva por cuanto esta en programa de hemodiálisis en la Unidad Renal del Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá, por lo que se dispone:

Sea lo primero indicar que la suscrita funcionaria ante la situación de emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, se dispuso a dar cumplimiento al art 9° de los Acuerdos PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11557, y art. 10° del PCSJA20-11567 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura donde se establecen excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, motivo que llevó a reagendar la presente audiencia.

Por lo anterior, y en atención a lo manifestación por el apoderado judicial de la pasiva se accede y se reprograma la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día 08 de julio del año que avanza a la hora judicial de las 10:00 de la mañana.**

Notifíquese y Cúmplase,


SANDRA JIMENA BALAZAR GARCIA
Jueza

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO ZIPAQUIRÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 015 DE HOY DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).	
EL SECRETARIO,	 CRISTIAN MARCELLO HINCAPIÉ BALAGUERA